



## ORDENANZA REGIONAL N° 255 - GRJ/CR

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 del mes de marzo de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: el "Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 554-2016-GRJ/GGR de fecha 03 de agosto de 2016, remitido por el Gerente General Regional de Junín, se solicita la elaboración de Ordenanza Regional, para la ratificación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social Junín 2016", contando con la sustentación de las áreas pertinentes;

Que, conforme el artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo Nº. 011-2014-IN, señala lo siguiente: "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento...". Asimismo, el artículo 17º inciso a), de este mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana", del mismo texto legal, conforme a su artículo 19º inciso e) señala que es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana "Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº. 010-2015-IN se aprueba la Directiva Nº. 001-2015-IN, la cual señala cuales son los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;



ENERO RE



Unchupateo Canchumani

GOBIERNADOŘ REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Asimismo, la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Articulo 2°, define a la seguridad ciudadana como: "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la ciudadanía, destinada a asegurar las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la omisión de delitos y faltas";

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su última parte que "Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales";

Que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana Junín 2016, mediante Acta de fecha 29 de Abril del 2016, aprobó el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social Junín -2016", y remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, ésta unidad orgánica mediante el Informe Legal Nº 714-2016-GRJ/ORAJ, señala que es procedente la RATIFICACIÓN del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social Junín -2016"; de igual modo, el Secretario del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín, mediante Informe Técnico Nº 002-2016-GRJ/CORESEC/ST, opina por la viabilidad y procedencia de aprobación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social Junín – 2016";

Que, mediante el Acta de Aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 06 de febrero de 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-GRJ/GRRNGMA, suscrito el Gerente Regional de Recursos y Gestión de Medio Ambiente, emite conclusiones de Viabilidad y Procedencia de la ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana y de Convivencia Social Junín 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite conclusiones: declara Procedente que el Consejo Regional Ratifique el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social - Junín 2017, como instrumento de política y gestión en seguridad ciudadana;

Que, el Acuerdo Regional Nº 075-GRJ/CR, suscrito por la consejera Delegada – Sonia Torre Enero, de fecha 07 de marzo de 2017, a cuerda: remitir el Oficio N° 127-2017-GRJ/GGR y todos sus actuados, remitidos por el Gerente General Regional, a la comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, el Dictamen Nº 02-2016-GRJ-CR-CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Oficio N° 222-2017-GRJ-CR/Se, suscrito por la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional, remite Acuerdo Regional N° 075-2017-GRJ/CR;

Que, el Dictamen Nº 03 -2017-GRJ-CR-CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, 10º, 11º, 15º y 38º de la Ley Nº 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales







sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

## "ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL JUNÍN - 2017"

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL JUNIN – 2017, como instrumento de políticas y gestión en seguridad ciudadana, que consta de 111 folios, aprobados por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana Junín (CORESEC), en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Junín (CORESEC), efectuar las implementaciones y acciones para ejecutar el Plan Regional establecido en el artículo precedente.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

GUBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el veintidós de Marzo

del dos mil diecisiete,

Mg Angel D. Unchupaico Canchuniani GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN WWA Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez (CA.) 3415